



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 392

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ A LAS HONORABLES CAMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DE
LA PCIA. DE BUENOS AIRES, EL TRATAMIENTO Y APROBACION
DEL PROYECTO DE LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL Y DEL
COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA PCIA
DE BS AS .-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 16 de Septiembre 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 24, 77 inciso c) y concordantes de la LOM, el Expediente N° D-897/19-20 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciatura en terapia ocupacional es una carrera cuyo origen tiene 60 años de existencia en nuestro país;

Que la profesión es de grado universitario y se dicta en las Universidades Nacionales de gestión estatal y privada en las siguientes unidades académicas: Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de San Martín, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Villa María, Universidad Nacional de La Rioja, Universidad Nacional Juan Agustín Maza, Universidad Católica, Universidad del Salvador, Universidad Abierta Americana, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Universidad Católica de Córdoba e Instituto Universitario del Gran Rosario;

Que el propósito central de esta profesión es favorecer el desempeño ocupacional funcional, la autonomía personal, la participación social y la calidad de vida de las personas y/o grupos que lo requieran, por lo que se ocupa un rol preponderante dentro de una sociedad que pretende ser justa, inclusiva y que brinde posibilidades a todos por igual;

Que actualmente existe un Registro de Profesionales en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires pero no alcanza a ejercer una regulación total del ejercicio profesional ni lleva un registro preciso;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

Que se hace necesaria la sanción de una ley que regule el ejercicio profesional y que cree un ámbito colegiado para el registro y matriculación de los profesionales;

Que el apoyo desde los Concejos Deliberantes de los distintos municipios es importante y debe dar impulso a iniciativas que como esta redundan en mejoras para la calidad de vida de los ciudadanos que requieran los servicios profesionales de este sector;

Que el Proyecto de Ley N° D-897/19-20 tomo estado parlamentario el día 9 de mayo de 2019 y actualmente se encuentra en Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales;

Por lo expuesto, el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita a través del Departamento Ejecutivo a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional y del Colegio Profesional de Terapia Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires (Expediente N° D-897/19-20).-

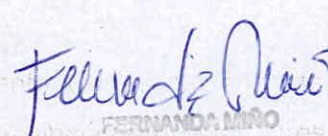
solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

Artículo 2°: Envíese copia de la presente Comunicación a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°: Envíese copia de la presente Comunicación a los distintos Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires e invítese a los mismos a adherir al presente proyecto.-

Artículo 4°: De forma.-


CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

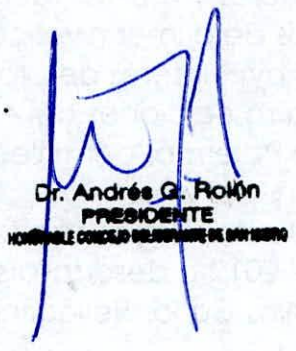

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro


MARCOS CIANHI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 18/09/19 paco el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Interpretación y Reglamento
SAN ISIDRO 19 de Septiembre de 2019


Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO




Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO